



ESTABLECE NORMAS SOBRE GASTOS
DE ALIMENTACION IMPUTABLES A
GASTOS DE REPRESENTACION SUJE-
TOS A RENDICION DE CUENTAS

TALCA, 18 AGO 1988

No.: 799

VISTOS :

Las facultades que me confieren los D.F.L. Nos. 36 y 152 de 1981, el Decreto Supremo No. 1563 de 1986, todos del Ministerio de Educación Pública, y la Resolución No 1050 de 1980 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

1.- La conveniencia de definir los criterios mediante los cuales, se podrán imputar a gastos de representación, los gastos menores por concepto de alimentación, y la forma en que estos deberán ser rendidos.

2.- La necesidad de implementar procedimientos acordes a las necesidades de la Universidad.

RESUELVO :

Establécese que los gastos menores de alimentación, en que incurran los funcionarios de la Planta Directiva Superior y de la Planta Directiva de la Universidad, con motivo de las atenciones de invitados o con ocasión de las reuniones de trabajo a las cuales les corresponda asistir, se imputarán a gastos de representación, sujetos a rendición de cuentas y estarán regulados por las siguientes normas:

1.- Aparte del Rector, podrán efectuar gastos menores de alimentación, imputables a Gastos de Representación sujetos a rendición de cuentas, los siguientes funciona-

- a) Secretario General;
- b) Contralor;
- c) Vicerrectores;
- d) Decanos;
- e) Directores de División, Escuela, Departamento o unidades Académicas o Administrativas; y
- f) Jefe Sección Radio.

2.- Sólo podrán aceptarse por esta vía, los gastos menores de alimentación en que se incurra con ocasión de :

- a) Atención de invitados de la Universidad o de la Unidad;
- b) Reuniones de trabajo presidida por alguno de los funcionarios señalados en el número anterior;
- c) La permanencia en la Universidad, por razones de buen servicio, fuera de la jornada habitual de trabajo; y
- d) Otros similares o análogos.

3.- Los gastos a efectuar por esta vía estarán limitados por los montos anuales que para cada caso se señalan :

- a) Secretario General : 8 U.T.M.
- b) Contralor : 8 U.T.M.
- c) Vicerrectores : 8 U.T.M.
- d) Decanos : 10 U.T.M.
- e) Directores : 4 U.T.M.
- f) Jefe Sección Radio : 4 U.T.M.

4.- Los gastos antes señalados podrán efectuarse dentro o fuera de la Universidad y serán rendidos con las boletas o facturas correspondientes, o mediante los vales de casino pertinentes. Tales gastos podrán corresponder a adquisiciones efectuadas para preparar las atenciones, como así, también, para cancelarlas.

Las rendiciones de gastos deberán hacer referencia al motivo del gasto y al nombre de los participantes.

En aquellos casos en que, las rendiciones de cuentas no sean debidamente efectuadas, se entenderá que los gastos efectuados son de índole personal y que, consecuentemente, deben ser reintegrados a la Universidad.

5.- El Director de Finanzas de la Universidad deberá implementar los registros y procedimientos que sean pertinentes a objeto de controlar lo dispuesto en el número 3 anterior.

6.- Establécense que los gastos que excedan el límite de concepto y que superen los máximos señalados en el número 3 anterior, deberán ser autorizados por el Señor Rector. En caso contrario, se presumirá que son de carácter personal.

7.- Los gastos a que se refiere la presente Resolución sólo podrán ser autorizados por los funcionarios indicados en el número 1 anterior, pudiendo ser cancelados a través del fondo fijo de cada unidad, o a través de la Sección Tesorería, según corresponda.

8.- La asignación presupuestaria que anualmente se acuerde a las diferentes unidades de la Universidad, deberá contener expresamente, cuando corresponda, el monto de los fondos que se destinarán para gastos de representación.

9.- Establécense que los gastos referidos en la presente Resolución, son sin perjuicio de los gastos mayores que se efectúen de acuerdo a las normas generales que rigen la materia, tratándose por ejemplo de cócteles, inauguraciones, clausuras y eventos análogos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

GUILLERMO MONSALVE MERCADAL. Rector
SERGIO BRAVO TOLEDO. Secretario General

APROBADA POR CONTRALORIA INTERNA. 18 AGO 1988

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda a Ud.,



SERGIO BRAVO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

GMM/SBT/cgr
DISTRIBUCION:

Rectoría
Contraloría Interna
Departamento Legal
División de Planificación y Estudios
Vicerrectores
Decanos de Facultad
Director de Finanzas
Directores de Escuela
Jefe Sección Radio
Secc. Partes y Archivos.

